



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés isla, Tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho -Lesividad
Radicado	88-001-33-33-001-2017-00103-00
Demandante	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones – EICE
Demandado	Maria del Rosario Teran Figueroa
Auto Sustanciación No.	00173- 22

En atención a la petición de liquidación de costas presentada por la parte demandante, encuentra el despacho que lo solicitado no tienen vocación de prosperar, por cuanto en la sentencia No. 0005-21 de fecha 24 de febrero de 2021 proferida por este juzgador y en la sentencia de confirmación de fecha 27 de julio de 2021 expedida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de San Andres Islas no se condenó en costas. En tal sentido, no se accederá a la solicitud de costas y agencia en derecho y en consecuencia, por Secretaría anéxense al expediente digital la solicitud de liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ**

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. 27, notifico a las partes la presente providencia, hoy 04 de marzo de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

**Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b70476b3f59d535e693c88187f73d2fc7570861fac4d8d93d9477e3767f8d5**

Documento generado en 03/03/2022 06:37:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**